

	CIRCULAR EXTERNA		
	CÓDIGO: F-PDD05-04	VERSIÓN: 01	FECHA: 23-08-2013

Página 1 de 1

CIRCULAR EXTERNA 107

PARA: INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD, EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO ESES

DE: DIRECCION

ASUNTO: PROHIBICION A LOS ESPECIALISTAS ANESTESIOLOGOS QUE REALIZAN 2 O MAS PROCEDIMIENTOS SIMULTANEOS

FECHA: ABRIL 22 DE 2016

La ley 6 de 1991 que crea el comité nacional del ejercicio de la anestesiología, en el decreto 097 de 1996 reglamentó el ejercicio de la anestesiología por médicos especialista en la materia, así mismo en la ley 1164 del 2007 en su artículo 9 manifiesta la creación de colegios profesionales para cada especialidad y en la resolución 2003 de 2014 de minsalud y avaladas por el comité nacional del ejercicio de la anestesiología en Colombia y por la Sociedad Colombiana de Anestesiología y reanimación – SCARE, frente a lo expuesto el profesional anestesiólogo no podrá realizar dos o más procedimientos en forma simultánea. Por lo tanto y en concordancia con el artículo 43 de la Ley 715 de 2001, Resolución 2003 de 2014 el Ente Territorial realizara inspección vigilancia y control para el cumplimiento respectivo de lo expuesto.

Es pertinente referir que todos los procedimientos que se realicen bajo sedación grado IV debe ser ejecutado, controlado y conducido por un anestesiólogo certificado hasta la entrega del paciente en recuperación al personal competente para ello, debidamente capacitado, o al relevo del anestesiólogo por otro igualmente certificado, por lo que su violación se constituye en falta grave.

Firmado,

OMAR ANDRES ALVAREZ MEJIA
Director IDSN

Proyectó: MARIO RICARDO CAMPAÑA ORTEGA PROFESIONAL ESPECIALIZADO		Revisó: MARCELA PINZON SOLARTE SUBDIRECTORA CALIDAD Y ASEGURAMIENTO	
Firma	Fecha: Abril 22 de 2016	Firma	Fecha: Abril 22 de 2016